

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Exp. N° 1122682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**R.D.R. N° 002-2016-DIREPRO-LIMA/EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO
PESQUERO**

PERMISO DE PESCA

Huacho, 20 de Enero del 2016

Visto el Expediente N° 1096188 de fecha 7 de Diciembre del 2015, presentado por el Sr. Fernando Lachira Mendoza, Presidente de la Asociación de Pescadores Artesanales Independientes de la Provincia de Cañete, solicitando permiso de pesca sin uso de embarcación para sus asociados;

CONSIDERANDO:

Que mediante el escrito del visto, el recurrente, solicita permiso de pesca artesanal sin uso de embarcación, para la captura y recolección de recursos hidrobiológicos, con destino al consumo humano directo;

Que el artículo 19° y el inciso a) numeral 1) del artículo 20° de la Ley General de Pesca Decreto Ley N° 25977, definen a la extracción comercial de menor escala o artesanal como la captura de recursos hidrobiológicos mediante la pesca, la caza acuática o la recolección, realizada con el empleo de embarcaciones menores o sin ellas, con predominio del trabajo manual;

Que los artículos 43°, 44° y 45° de la citada Ley establecen que los permisos de pesca son derechos específicos otorgados por el Ministerio de la Producción, a plazo determinado y a nivel nacional, a las personas naturales y jurídicas, para el desarrollo de la actividad pesquera, exceptuándose a la pesca artesanal del pago de derechos de permiso de pesca;

Que de la evaluación efectuada a la documentación presentada por el recurrente se ha determinado que ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 226 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lima aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR-RL;

Estando a lo informado por el Especialista en Pesca de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Lima mediante el Informe N° 009-2016-GRL-GRDE-DIREPRO4;

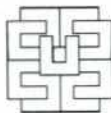
De conformidad con lo establecido por la Ley General de Pesca – Decreto Ley N° 25977; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y su modificatoria D.S. N° 015-2007-PRODUCE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lima, aprobado por O.R. N° 011-2013-CR-RL;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE;



www.regionlima.gob.pe

Oficina: Panamericana Norte Km 145 Sector Agua Dulce - Huacho
Teléfono : 414-5537



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a los señores que se detalla a continuación miembros de la Asociación de Pescadores de Red y Cordeleros Artesanales Tres de Mayo de Cañete, permiso de pesca, sin uso de embarcación, para la captura de peces, moluscos, crustáceos y la recolección de alga marina conocida con el nombre de yuyo, empleando los aparejos de pesca permitidos para su captura, con destino al consumo humano directo en el litoral peruano:

NOMBRE	DNI
1. Carlos Guzmán Espinoza	15435376
2. Luis Alberto Gallegos Quispe	25755733
3. Jorge Armando Aroste Castillo	41357294
4. José Carlos Gómez Zelayaran	43108203
5. José Jesús Zegarra Soriano	80647679
6. Luis Alberto Rodríguez Espinoza	15435197
7. Jean Paul Robinzon Lachira Borda	77572299
8. Justo Ninive Hipólito Apolinario	15381576
9. Víctor Andrés Huapaya Huapaya	15390475
10. Eddy Jesús Miranda Soriano	15424249
11. Fernando Cirilo Lachira Mendoza	15394210

ARTICULO 2°.- El permiso de pesca otorgado por la presente Resolución tiene una vigencia de 2 años que vencerá el día 20 de Enero del 2018.
se encuentra condicionado al cumplimiento de uso de los aparejos mencionados en el artículo anterior y a las normas de sanidad, medio ambiente y al ordenamiento jurídico pesquero nacional.

ARTICULO 3°.- El permiso de pesca otorgado por la presente Resolución se encuentra condicionado al cumplimiento de uso de los aparejos mencionados en el artículo anterior y a las normas de sanidad, medio ambiente y al ordenamiento jurídico pesquero nacional.

ARTICULO 4°.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

Regístrese y comuníquese


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ING. CÉSAR I. ZAPATA BELLÓN
Dirección Regional de Producción

www.regionlima.gob.pe

Oficina: Panamericana Norte Km 145 Sector Agua Dulce - Huacho
Teléfono : 414-5537